

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO No. 205
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago Valle, Veinticuatro (24) de Febrero del año dos mil
veintitrés (2023).

Proceso: Sucesión Intestada
Solicitante LUZ ESTELLA MARULANDA en representación del
NNA N.M.M
Causante: CORDEIRO DE JESUS MARTINEZ MARULANDA
Radicación: 76.147-31-84-001-2023-00051-00

La señora LUZ ESTELLA MARULANDA en representación del NNA N.M.M., a través de apoderado judicial, formula demanda de sucesión intestada del causante CORDEIRO DE JESUS MARTINEZ MARULANDA.

Al hacer la revisión preliminar de la demanda, se observa que este Juzgado carece de competencia para conocer de este proceso, por razón de la cuantía conforme lo ordena el numeral 5 del artículo 26 del Código General del Proceso, toda vez que en este asunto se determina por el valor del avalúo catastral de los inmuebles, el cual es de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.500.000.00), así las cosas, se trata de un proceso de mínima cuantía, correspondiendo la competencia a los Jueces Civiles Municipales, habida cuenta que no supera los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En atención a lo anterior, se rechazará la demanda y se ordenará su remisión a la Oficina de Apoyo Judicial para ser repartido entre los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE

- 1.- RECHAZAR** por falta de competencia, el presente proceso de Sucesión intestada de la causante CORDEIRO DE JESUS MARTINEZ MARULANDA, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.
- 2.- REMITIR** el presente proceso a la Oficina de Apoyo Judicial a fin de que sea repartido entre los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.
- 3.- CANCELÉSE** su radicación en el libro electrónico que se llevan en este Despacho Judicial, previa compensación a la Oficina de apoyo Judicial de Cartago Valle.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **FEBRERO 27 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **031** La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 8745097684a10d3bae04257f04394552b56bef5f35525c87a2b24e673db20cd3
Documento generado en 25/02/2023 05:07:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>